



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESC

Radicado: S 2018060369014

Fecha: 20/11/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
NÚMERO 8835- 2018**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 0007 del 2 de enero de 2012 y 2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 modificadorio del Decreto 0008 de 2012 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Departamento de Antioquia – Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante Resolución S 2018060364681 del 19/10/2018, dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía número 8835 de 2018, que tiene por objeto “Realizar el Mantenimiento General del Avión CESSNA 208B EX - HK5116G”
2. Que en Desarrollo del proceso contractual, se publicaron en el portal único de contratación, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, el acto que ordena la apertura del proceso y el pliego de condiciones definitivo, fijándose en el cronograma del proceso de selección como fecha de cierre y apertura de propuestas el día 1 de noviembre de 2018 a las 03:00 p.m.
3. Que el presupuesto oficial de esta contratación se estimó en la suma de \$388.266.940 (Año 2018 \$151.922.998 - Año 2019 \$236.343.942), soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal número 3700010576, por valor de \$233.675.284, del 27/09/2018 y certificado de vigencias futuras número 6000002594, por valor de \$236.343.942 del 17/09/2018
4. Que por la cuantía del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, dicho proceso no se limitó a Mipymes.
5. Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas por el Comité Asesor y Evaluador en debida forma y según el tiempo establecido en el cronograma del presente proceso.
6. Que el pliego definitivo de condiciones se publicó el día 19 de octubre de 2018, en la plataforma SECOP II dispuesta por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Portal Único de Contratación <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>.
7. Que el día 24 de octubre de 2018, se cerró el periodo de manifestación de interés de proponentes, acorde con lo establecido en el numeral 1 del artículo

- 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, habiendo realizado tal manifestación un total de dos (2) entidades.
8. Que el día 1 de noviembre de 2018 a las 03:00 p.m., fecha y hora de cierre del proceso de selección, se recibió una (1) oferta del proponente CENTRAL CHARTER DE COLOMBIA S.A, ante lo cual el comité Asesor y Evaluador en acto de audiencia, verificaron la manifestación de interés y el proponente lo habían hecho en debida forma y en el tiempo pertinente.
 9. Que luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y calificantes se encontró que en proponente CENTRAL CHARTER DE COLOMBIA S.A cumplía con todo lo solicitado, lo cual se indicó en el informe de evaluación preliminar y se le dio traslado.
 10. Que tal y como consta en el expediente contractual, el informe de evaluación definitivo fue publicado en la plataforma SECOP II dispuesta por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Portal Único de Contratación <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, el día 9 de noviembre de 2018, para que los interesados presentaran las observaciones que consideren pertinentes.
 11. Que no se presentaron observaciones a la evaluación dentro del término mínimo de tres días de traslado que predica el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1150 de 2007.
 12. Que de acuerdo con el informe del Comité Asesor y Evaluador, la propuesta presentada por la CENTRAL CHARTER DE COLOMBIA S.A, es favorable para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos habilitantes y calificantes para el presente proceso, por lo tanto el comité asesor y evaluador recomienda adjudicación del contrato.
 13. Que en reunión del Comité Interno de contratación celebrada el día 20 de noviembre, se aprobó la adjudicación del contrato a la CENTRAL CHARTER DE COLOMBIA S.A, propuesta que fue aprobada mediante acta No. 76 de la fecha.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a CENTRAL CHARTER DE COLOMBIA S.A, la selección abreviada de menor cuantía No. 8835, cuyo objeto consiste en "Realizar el Mantenimiento General del Avión CESSNA 208B EX - HK5116G", por un valor de TRECIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS \$327.471.221 (Año 2018 \$139.297.235 - Año 2019 \$188.173.986), con un plazo de ejecución de Catorce (14) meses a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre del año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la empresa CENTRAL CHARTER DE COLOMBIA S.A, en la forma indicada en la ley.

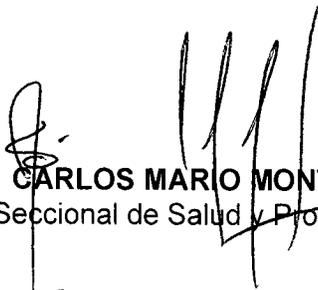
ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la plataforma SECOP II dispuesta por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Portal Único de Contratación <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Se le advierte al adjudicatario que si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se comprueba que el acto se obtuvo por medios ilegales, el presente acto de adjudicación podrá ser revocado.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007

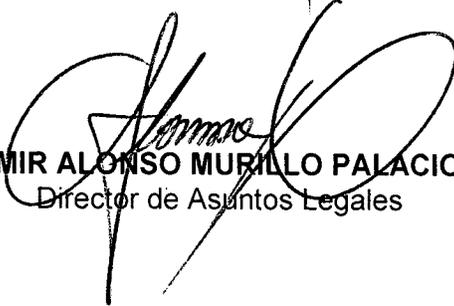
ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

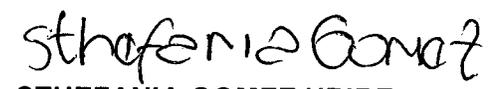


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA

Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia



SAMIR ALONSO MURILLO PALACIOS
Director de Asuntos Legales



STHEFANIA GOMEZ URIBE
Abogada Grado II contrato U CES